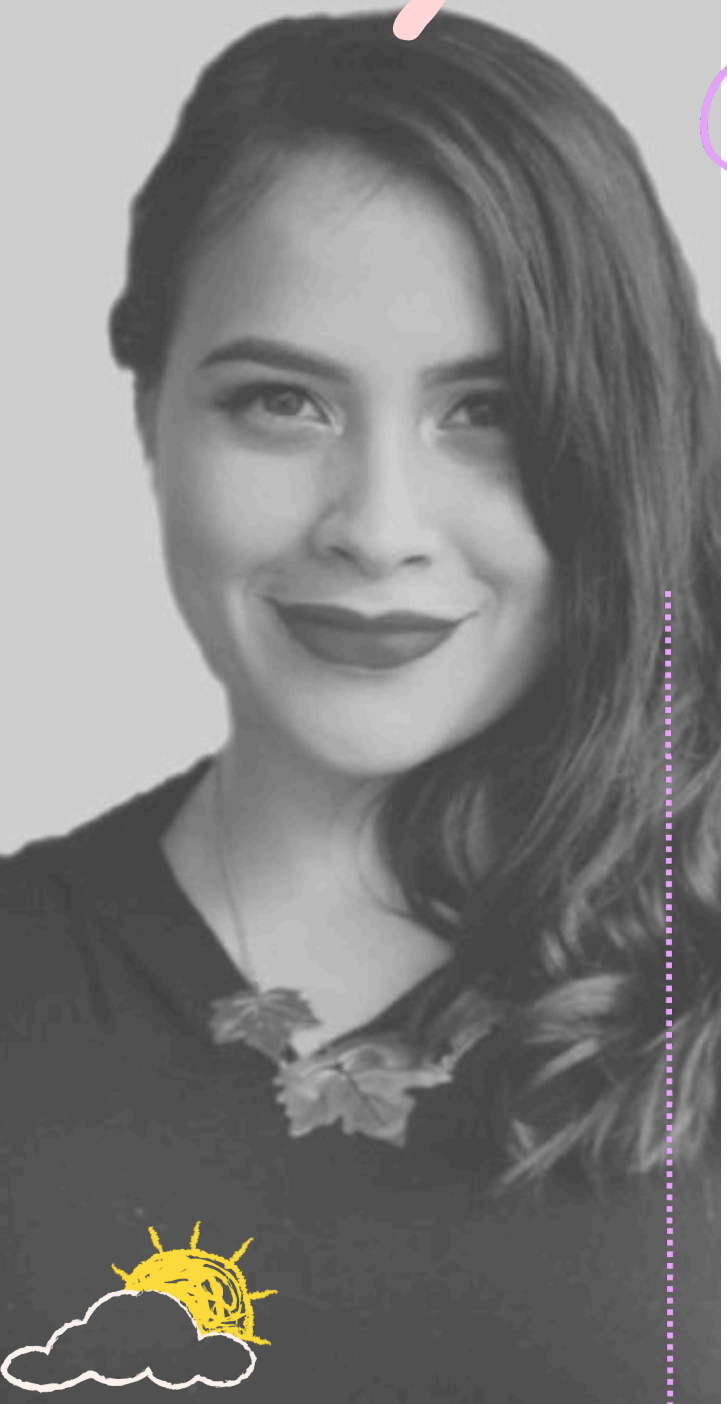
LUZ MARIA ROSERO

Infancias, Artes y Pedagogía vivencial



Sobre mi:

Licenciada en Teatro y Magíster en Estudios en Infancias, investigadora en Artes Escénicas y docente con enfoque holístico. Mi experiencia se fundamenta en el arte como forma de intervención social y en el uso de pedagogías activas e interdisciplinares que articulan creación, juego, cuerpo y territorio como medios para el acompañamiento sensible.

He participado en proyectos de reparación social a nivel local y nacional, trabajando en contextos de vulneración de derechos y hechos victimizantes, donde el arte ha posibilitado procesos de escucha, resignificación de experiencias, fortalecimiento del bienestar emocional, la resiliencia y la reconstrucción del tejido social.

Contacto

+57 3045334022

3045334022

lux06@hotmail.es

calle 66c # 41a-55

Educación

2013-2020

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
PREGRADO EN LICENCIATURA EN TEATRO
TESIS DE GRADO: CONSTRUCCIÓN DE PROCESOS DE RE-SIGNIFICACIÓN DE PAZ A TRAVÉS DEL ARTE, ESPECÍFICAMENTE CON NIÑOS Y NIÑAS.
RECONOCIMIENTO A MEJOR PROMEDIO SUPERIOR EN LA LICENCIATURA.
RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3503 DE 15 DE ABRIL DE 2021

2025

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
MAESTRIA EN ESTUDIOS EN INFANCIAS.
🎖️DISTINCIÓN MERITORIO CUMLAUDEAL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Premios y Reconocimientos

2015

JÓVEN CREADORA DIRECTORA
MINISTERIO DE CULTURA COLOMBIA
RESOLUCIÓN 1225 DEL 7 DE MAYO DE 2015
AICAIR EL REY DE LO SUEÑOS" BECA DE CREACIÓN TEATRAL.

SINTESIS:

un proceso donde la imaginación de la palabra se convirtió en la realidad de la acción, desde el encuentro de un lenguaje infantil donde la fantasía, el asombro y la poética teatral, determinaron un lenguaje simbólico y metafórico de puesta en escena.

2017

<u>GANADORA DEL ESTIMULO PARA LA CREACION DE UN MONTAJE TEATRAL CON LA PARTICIPACION DE NIÑOS Y NIÑAS</u>. MUSEO CASA DE LA MEMORIA MEDELLIN.

SINTESIS:

Aportar a la consolidación de la naturaleza multicultural,
recolectando jirones de memoria de las comunas (Patrimonio de la
ciudad de igual importancia que los espacios físicos y los monumentos), rescatando diferentes expresiones culturales y promoviendo la identidad cultural en cada uno de los niños participantes, a través de la dramaturgia como herramienta de investigación social y del teatro como estrategia de proyección a las mismas comunidades y la ciudad en general.

2017

<u>GANADORA DEL MONTAJE TEATRAL- SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA</u>
PRESUPUESTO- PARTICIPATIVO. COMUNA 8.

SINTESIS:

Proyecto artistico que resalta la memoria contra el olvido, a partir de la fantasía, la imaginación y la poética del teatro, como una necesidad de enaltecer el trabajo literario de los escritores colombianos. su proposito es abordar la temática del pos-conflicto, no desde la representación de la
guerra sino desde la reivindicación del legado y las raíces ancestrales.

Experiencia

COSMO SCHOOL- COMFAMA
AGENTE PROFESIONAL EN TERRITORIO

Participé en el proyecto Melo Creo, una estrategia de la Alcaldía orientada a la mitigación de la deserción estudiantil en jóvenes de primeros semestres universitarios. Mi labor se desarrolló desde el enfoque de las pedagogías activas, eje central de la razón social de Cosmo School, promoviendo procesos formativos basados en el pensamiento crítico y la lectoescritura como herramientas para el fortalecimiento del vínculo con el aprendizaje, la permanencia académica y la construcción de sentido en las trayectorias educativas.

Experiencia

FUNDADORA DE LA CORPORACIÒN ARTISTICA ZIRUMA DIRECTORA ARTISTICA. GESTORA CULTURAL DOCENTE ACTRIZ

“TEATRO COMO INTERVENCION SOCIAL”

2009

Desde el 2009 a travez de ziruma he desarrollado apartir del arte diferentes transformaciones de cambio, recapacitación y reflexión por parte de niños, jóvenes, adultos y sus conjuntos sociales, que se han vinculado a participar en alternativas que contribuyen a efectos negativos y desfavorables para la comunidad y su vida misma, creyendo firmemente en el crecimiento moral y reivindicación de grandes gestores culturales.
Como fin el cambio y desarrollo de cada ser y la sociedad en si, es decir cada agente producirá como resultado la reproducción a otros, formando muchos mas actores artísticos con la misión de reducir aquella vulnerabilidad, creando conciencia sobre la importancia de adoptar el arte como una forma de construcción moral y ética.
Es una propuesta que se inicia a partir del teatro por la generación de grandes logros sociales en donde se expone y se engrandece cualidades, fortalezas y capacidades que tiene todos los que se vinculen a crear y transformar.

- **DOCENTE DE LA RED DE CREACION DE ARTES ESCENICAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN DESDE EL AÑO 2014.**

SINTESIS:

La Red de Creación Escénica hace parte del Programa de Formación de la Alcaldía de Medellín y su Secretaría de Cultura Ciudadana, el cual busca atender a la primera infancia, niñez, adolescencia y juventud garantizando sus derechos culturales a través de estímulos para la expresión, el intercambio, aprendizaje y la experimentación de diferentes manifestaciones artísticas, estéticas y culturales. Constituye un proceso de formación ciudadana gratuito desde el arte, que se entiende como una red de semilleros y laboratorios para la exploración y el goce de las diferentes artes como herramienta incluyente para despertar la creatividad y promover una reflexión sobre sí y el entorno.

Experiencias alternativas

2015-2019

FUNDACIÒNDOCTORACLOWN- ARTISTA CLOWN.

SINTESIS:

Desde el Clown trabajè como artista potencializando la salud física, psicológica y emocional de los niños y niñas de los hospitales y los mayores de la tercera edad en los centros geriatricos a través de la Terapia de la Risa.
A sabiendas que la risa es la mejor fórmula para aprender, comunicar, superar, potenciar, perdonar y gestionar las circunstancias que se presentan en todos los ámbitos de la vida: personal, laboral, social y comunitario.

CORPORACIÒN ARTISTICA POLICHINELA
ACTRIZ Y DOCENTE

2011-2014

Sintesis:

como docente desarrolle proyectos para el fortalecimiento del arte y la cultura en la región mediante una actitud creativa, participativa, comprometida, y de liderazgo con y desde la comunidad, promoviendo procesos de calidad en formación, circulación, promoción, sensibilización y acción.

Reportajes y Comunicados de Prensa

- **https://www.elmundo.com/noticia/La-voz-de-las-victimas-a-traves-del-teatro-/361764.**
- **https://telemedellin.tv/tiempos-de-guayacan-obra-medellin/314765/?fbclid=IwAR0xAtZCDDZAkQEQkt46Td8pFVejRJ8qc99jZgY2klmb5gGmqxr4kwBD0ss**
- **https://www.museocasadelamemoria.gov.co/Noticias/tiempos-de-guayacan/**
- **https://www.lasnoticiasenred.com/2017/08/tiempos-de-guayacan-en-la-milagrosa.html**

referencias

- **Juan Alvaro Romero**
 Director General
 +57 3113069236.
 e-mail: arte-ziruma@hotmail.com

- **Paula Andrea Catañeda**
 Trabajadora Social
 +57 3206549781
 e-mail: paulaandrea0483@gmail.com

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Personería jurídica Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y Ley 153 de 1887

EN ATENCIÓN A QUE

Luz María Rosero Rojas

Identificada con cédula de ciudadanía 1144058940

Ha completado todos los requisitos que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

LICENCIADA EN TEATRO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Medellín, República de Colombia, el 06 de agosto de 2020.
Libro 93 Folio 155-1856 del 06 de agosto de 2020

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES	CLEMENCIA URIBE RESTREPO	GABRIEL MARIO VÉLEZ SALAZAR
Rector	Secretaria General	Decano

Firmado digitalmente conforme la legislación colombiana vigente. Para verificar la autenticidad del documento, diríjase a www.udea.edu.co, Servicios en línea, Verificación de documentos electrónicos, e ingrese el código: CP1144058940, o escaneé el código QR.

Firmador por:
Universidad de Antioquia
2020-08-05 17:30:46:981

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

Que LUZ MARÍA ROSERO ROJAS identificado con C.C. 1144058940 Estuvo matriculada en el semestre académico 2017/2, en el programa ARTE DRAMÁTICO (PRESENCIAL) en jornada diurna, programado del 30/06/2017 al 15/01/2018.

A la fecha tiene aprobados 115 créditos, correspondiente al *7* semestre del programa.

Asistio 28 horas semanales, por 16 semanas, para un total de 448 horas semestre.

El programa tiene una duración de 8 semestre académicos, fue aprobado mediante código SNIES 406 y exige un total de 138 créditos para grado.

Este certificado se expide en Medellín, a los 05 dias del mes de marzo de 2024.

DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO
Jefe Departamento de Admisiones y Registro

Codigo certificado: 744107-9KVHFR8O3Q
Direccion de validacion:https://asone.udea.edu.co/tramites/validar
Vigilada Mineducación

MAESTRIA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Personería jurídica Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y Ley 153 de 1887

EN ATENCIÓN A QUE

Luz Maria Rosero Rojas

Identificada con cédula de ciudadanía 1144058940

Ha completado todos los requisitos que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

MAGÍSTER EN ESTUDIOS EN INFANCIAS

SE CONCEDE LA DISTINCIÓN MERITORIO (CUM LAUDE) AL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Medellín, República de Colombia, el 20 de junio de 2025.
Libro 104 Folio 171-2042 del 20 de junio de 2025

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector

DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario General

BIBIANA MARÍA CUERVO MONTOYA
Decana

Firmado digitalmente conforme la legislación colombiana vigente. Para verificar la autenticidad del documento, diríjase a www.udea.edu.co, Servicios en línea, Verificación de documentos electrónicos, e ingrese el código: EA1144058940, o escaneé el código QR.

Firmador por:
Universidad de Antioquia
2025-06-19 09:01:47:795

DIPLOMADOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

LUZ MARIA ROSERO ROJAS

Con Documento de Identidad No 1144058940

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN DESARROLLO MENTAL DEL NINO

MEDELLIN - 07 DE ENERO DE 2023 AL 10 DE FEBRERO DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020230210

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230210A-212089

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

LUZ MARIA ROSERO ROJAS

Con Documento de Identidad No 1144058940

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN NEUROPSICOPEDAGOGÍA EN LA PRIMERA INFANCIA

MEDELLIN - 07 DE ENERO DE 2023 AL 10 DE FEBRERO DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020230210

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230210A-200465

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

LUZ MARIA ROSERO ROJAS

Con Documento de Identidad No 1144058940

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN INCLUSIÓN EDUCATIVA

MEDELLIN - 07 DE ENERO DE 2023 AL 10 DE FEBRERO DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020230210

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230210A-203375

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

LUZ MARIA ROSERO ROJAS

Con Documento de Identidad No 1144058940

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN INTELIGENCIAS MÚLTIPLES EN LA PRÁCTICA EDUCATIVA

MEDELLIN - 07 DE ENERO DE 2023 AL 10 DE FEBRERO DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020230210

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230210A-213284

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

Medellin 05 de mayo de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Corporacion Cultural y artística ZIRUMA NIT 900.203.858 de la ciudad de Medellin

CERTIFICA QUE:

LIZ MARIA ROSERO ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía **No.1.144.058.940**, ha estado vinculado a la corporacion, por contrato de prestación de servicios, como artista formadora, realizando talleres de formación con énfasis en dramatrurgia social, dentro del programa de la red de artes escénicas de la ciuidad de Medellin, en convenio con la Alcaldia municipal, entre los años 2014 y el año 2024. En los tiempos determinados en los contratos laborales anexos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para ser presentada en procesos de convocatoria, estímulos, programas culturales o fines institucionales que considere pertinentes.

JUAN ALVARO ROMERO BOTERO
Director general/ Representante legal
Celular : 3113069236

NIT. 900203858-9
Tel. 505 7736
Cl. 64 39-18
@CorporacionZiruma
arte-ziruma@hotmail.com
Medellín, Colombia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: LUZ MARIA ROSERO ROJAS **C.C** 1.144.058.940

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía No.98.53.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **LUZ MARIA ROSERO ROJAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No C.C 1.144.058.940, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO:** CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como FORMADOR ESCENICO RED DE ARTES ESCENICAS CIUDAD DE MEDELLIN 2014- Grupo barrio Avila, para ser realizado en la el barrio La Milagrosa, comuna 9 de la ciudad.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de 5.000.000 (Cinco millones de pesos Ml) por docencia en un grupo de laboratorio de la red, por 4 meses. El valor mensual a cancelar será de 1.000.000 (Un millón de pesos ml) pagaderos a finales del mes, de acuerdo a los desembolsos de la alcaldía de Medellin.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 9 de julio hasta el 31 de diciembre de 2014. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
d. Manejo administrativo y financiero del proyecto

Queda estipulado que el horario de trabajo será estipulado en común acuerdo con el coordinador de red..

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín- Colombia
Entidad sin animo de lucro

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

a. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
b. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
c. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 9 dias de julio de 2014.

CORPORACIÓN ZIRUMA

JUAN ALVARO ROMERO
Representante Legal

ARTISTA FORMADOR

LUZ MARIA ROSERO ROJAS
Artista formador

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín- Colombia
Entidad sin animo de lucro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: LUZ MARIA ROSERO ROJAS **C.C** 1.144.058.940

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía No.98.53.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **LUZ MARIA ROSERO ROJAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No C.C 1.144.058.940, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como FORMADOR ESCENICO RED DE ARTES ESCENICAS CIUDAD DE MEDELLIN 2015- Grupo barrio Avila, para ser realizado en la el barrio La Milagrosa, comuna 9 de la ciudad.

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato se fijan en la suma de 6.500.000 (Seis millones quinientos mil mil pesos Ml) por docencia en un grupo de laboratorio de la red, por 5 meses. El valor mensual a cancelar será de 1.083.000 (Un millón ochenat y tres mil pesos ml) pagaderos a finales del mes, de acuerdo a los desembolsos de la alcaldía de Medellin.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 9 de junio hasta el 31 de diciembre de 2015. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
d. Manejo administrativo y financiero del proyecto

Queda estipulado que el horario de trabajo será estipulado en común acuerdo con el coordinador de red..

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

a. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
b. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
c. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 13 dias de junio de 2015.

CORPORACIÓN ZIRUMA

JUAN ALVARO ROMERO
Representante Legal

ARTISTA FORMADOR

LUZ MARIA ROSERO ROJAS
Artista formador

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: LUZ MARIA ROSERO ROJAS **C.C** 1.144.058.940

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía No.98.53.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **LUZ MARIA ROSERO ROJAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No C.C 1.144.058.940, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO:** CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como FORMADOR ESCENICO RED DE ARTES ESCENICAS CIUDAD DE MEDELLIN 2016- Grupo barrio Avila, para ser realizado en la el barrio La Milagrosa, comuna 9 de la ciudad.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de 6.800.000 (Seis millones ochocientos mil pesos Ml) por docencia en un grupo de la red, por 5 meses. El valor mensual a cancelar será de 1.360.000 (Un millón trescientos sesenta mil pesos ml) pagaderos a finales del mes, de acuerdo a los desembolsos de la alcaldía de Medellin.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 19 de julio hasta el 31 de diciembre de 2016. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
d. Manejo administrativo y financiero del proyecto

Queda estipulado que el horario de trabajo será estipulado en común acuerdo con el coordinador de red..

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

a. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
b. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
c. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 dias de julio de 2016.

CORPORACIÓN ZIRUMA

JUAN ALVARO ROMERO
Representante Legal

ARTISTA FORMADOR

LUZ MARIA ROSERO ROJAS
Artista formador

intervención social a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: LUZ MARIA ROSERO ROJAS **C.C** 1.144.058.940

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía No.98.53.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **LUZ MARIA ROSERO ROJAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No C.C 1.144.058.940, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO:** CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como FORMADOR ESCENICO RED DE ARTES ESCENICAS CIUDAD DE MEDELLIN 2017- Grupo barrio Avila, para ser realizado en la el barrio La Milagrosa, comuna 9 de la ciudad.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de 7.600.000 (Siete millones seiscientos mil pesos Ml) por docencia en un grupo de la red, por 6 meses. El valor mensual a cancelar será de 1.266.000 (Un millón doscientos sesenta y seis mil pesos ml) pagaderos a finales del mes, de acuerdo a los desembolsos de la alcaldía de Medellin.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 30 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2017. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
d. Manejo administrativo y financiero del proyecto

Queda estipulado que el horario de trabajo será estipulado en común acuerdo con el coordinador de red..

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA7podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

a. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
b. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
c. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 30 dias de mayo de 2017.

CORPORACIÓN ZIRUMA

JUAN ALVARO ROMERO
Representante Legal

ARTISTA FORMADOR

LUZ MARIA ROSERO ROJAS
Artista formador

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: LUZ MARIA ROSERO ROJAS **C.C** 1.144.058.940

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía No.98.53.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **LUZ MARIA ROSERO ROJAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No C.C 1.144.058.940, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO:** CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como ARTISTA FORMADOR RED DE ARTES ESCENICAS CIUDAD DE MEDELLIN 2018- Grupo barrio Avila, para ser realizado en la el barrio La Milagrosa, comuna 9 de la ciudad.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de 8.360.000 (Ocho millones trescientos sesenta mil pesos Ml) por docencia en un grupo de la red, por 6 meses. El valor mensual a cancelar será de 1.394.000 (Un millón trescientos noventa y cuatro mil pesos mil pesos Ml) pagaderos a finales del mes, de acuerdo a los desembolsos de la alcaldía de Medellin.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 30 de abril hasta el 30 de diciembre de 2018. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
d. Manejo administrativo y financiero del proyecto

Queda estipulado que el horario de trabajo será estipulado en común acuerdo con el coordinador de red..

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín- Colombia
Entidad sin animo de lucro

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA7podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

a. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
b. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
c. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 30 dias de abril de 2018.

CORPORACIÓN ZIRUMA

JUAN ALVARO ROMERO
Representante Legal

ARTISTA FORMADOR

LUZ MARIA ROSERO ROJAS
Artista formador

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín- Colombia
Entidad sin animo de lucro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: LUZ MARIA ROSERO ROJAS **C.C** 1.144.058.940

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía No.98.53.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **LUZ MARIA ROSERO ROJAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No C.C 1.144.058.940, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ***OBJETO:*** *CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del* CONTRATISTA como ARTISTA FORMADOR RED DE ARTES ESCENICAS CIUDAD DE MEDELLIN 2019- Grupo barrio Avila, para ser realizado en la el barrio La Milagrosa, comuna 9 de la ciudad.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de 8.450.000 (Ocho millones cuatroscientos cincuenta mil pesos Ml) por docencia en un grupo de la red, por 6 meses. El valor mensual a cancelar será de 1.408.000 (Un millón cuatrocientos ocho mil pesos Ml) pagaderos a finales del mes, de acuerdo a los desembolsos de la alcaldía de Medellin.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 30 de marzo hasta el 30 de diciembre de 2019. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
d. Manejo administrativo y financiero del proyecto

Queda estipulado que el horario de trabajo será estipulado en común acuerdo con el coordinador de red..

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA7podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

a. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
b. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
c. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 30 dias de marzo de 2019.

CORPORACIÓN ZIRUMA

JUAN ALVARO ROMERO
Representante Legal

ARTISTA FORMADOR

LUZ MARIA ROSERO ROJAS
Artista formador

intervención social
a través del arte

Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín- Colombia
Entidad sin animo de lucro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA
CONTRATISTA: LUZ MARIA ROSERO ROJAS **C.C** 1.144.058.940
Contrato red de artes escénicas 04

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.573.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y LUZ MARIA ROSERO ROJAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No C.C 1.144.058.940, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como ARTISTA FORMADOR RED DE ARTES ESCENICA CIUDAD DE MEDELLIN 2023, un grupo de laboratorio, para ser realizado en la comuna 9 de la ciudad.

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato se fijan en la suma de $8.729.341 (Ocho millones setecientos veintinueve mil trescientos cuarenta y un mil pesos ML), por docencia en un grupo de laboratorio de red de artes escènicas. El valor mensual a cancelar será de $1.587.153 (Un millón quinientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y tres mil pesos ML), los cuales se cancelarán según el flujo de caja dispuesto por la alcaldía de Medellín, posterior a la entrega de informes

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 01 de julio hasta el 16 de diciembre de 2023. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad y puntualidad para talleres y reuniones.
b. Cumplimiento de actividades según las especificaciones técnicas como artista formador de la red de artes escénicas.
c. adecuado manejo de la imagen corporativa.

Queda estipulado que el horario de trabajo será realizará en común acuerdo con el coordinador de red.

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

j. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
k. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
l. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, al 24 días del mes de junio de 2023

CORPORACIÓN ZIRUMA	**ARTISTA FORMADORA**
JUAN ALVARO ROMERO	LUZ MARIA ROSERO ROJAS
Representante Legal	Contratista

NIT. 900203858-9
Tel. 505 7736
Cl. 64 39-18
@CorporacionZiruma
arte-ziruma@hotmail.com
Medellín, Colombia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA
CONTRATISTA: LUZ MARIA ROSERO ROJAS **C.C** 1.144.058.940
Contrato red de artes escénicas 03

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.573.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y LUZ MARIA ROSERO ROJAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No C.C 1.144.058.940, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO:** CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como ARTISTA FORMADOR RED DE ARTES ESCENICA CIUDAD DE MEDELLIN 2024, dos grupos de laboratorio, para ser realizado en dos comunas de la ciudad.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de $14.950.000 (Catorce millones novecientos cincuenta mil pesos ML), por docencia en dos grupo de laboratorio de red de artes escènicas. El valor mensual a cancelar será de $2.300.000 (Dos millones trescientos mil pesos ML), que se cancelarán según el flujo de caja dispuesto por la alcaldía de Medellín, posterior a la entrega de informes

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 01 de junio hasta el 15 de diciembre de 2024. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad y puntualidad para talleres y reuniones.
b. Cumplimiento de actividades según las especificaciones técnicas como artista formador de la red de artes escénicas.
c. adecuado manejo de la imagen corporativa.

Queda estipulado que el horario de trabajo será realizará en común acuerdo con el coordinador de red.

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

d. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
e. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
f. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, al 01 días del mes de junio de 2024

CORPORACIÓN ZIRUMA	**ARTISTA FORMADORA**
JUAN ALVARO ROMERO	LUZ MARIA ROSERO ROJAS
Representante Legal	Contratista

NIT. 900203858-9
Tel. 505 7736
Cl. 64 39-18
@CorporacionZiruma
arte-ziruma@hotmail.com
Medellín, Colombia

Medellin 9 de marzo de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Corporacion Cultural y artística ZIRUMA NIT 900.203.858 de la ciudad de Medellin

CERTIFICA QUE:

LUZ MARIA ROSERO ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía 1.144.058.940, ha estado vinculada a la corporacion como artistas formador del proceso de CLANES.-Centros de laboratorios artísticos nacionales, orientado al fortalecimiento y desarrollo de procesos de formación artística, desarrollado en el marco de la resolución 1806 de 2025, ministerio de las artes, artes y los saberes, con una intensidad horaria de 48 horas. Desde el 1 de agosto al 15 de diciembre del año 2025.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para ser presentada en procesos de convocatoria, estímulos, programas culturales o fines institucionales que considere pertinentes.

Cordialmente,

JUAN ALVARO ROMERO BOTERO
Director general/ Representante legal
Celular : 3117104867

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: LA CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por la CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte de la CONTRATISTA, de que se encuentra inscrita al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte de la CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

a. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
b. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los bienes muebles e inmuebles de la institución.
c. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de la CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: La CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39 – 18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 01 días de agosto de 2025.

JUAN ALVARO ROMERO
Representante Legal
Corporación Ziruma

LUZ MARIA ROSERO ROJAS
Artista formadora

NIT. 900203858-9
Tel. 505 7736
Cl. 64 39-18
@CorporacionZiruma
arte-ziruma@hotmail.com
Medellín, Colombia

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: LUZ MARIA ROSERO ROJAS **C.C** 1.144.058.940

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.53.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica No. 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE** y **LUZ MARIA ROSERO ROJAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No C.C 1.144.058.940, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO:** CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales de la CONTRATISTA como ARTISTA FORMADORA en el proyecto de formación *"Imaginarios cotidianos, una apuesta artística para crecer en comunidad"* del Programa CLANES (Centros–Laboratorio Artísticos Nacionales) a ser ejecutado por Corporación Ziruma en convenio con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y CoCrea.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de 7.200.000 (siete millones, doscientos mil pesos) por docencia, durante cuatro meses y medio. El valor mensual para cancelar será de 1.800.000 (Un millón ochocientos mil pesos) pagaderos a finales de cada mes laborado.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 01 de agosto hasta el 15 de diciembre de 2025. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará a la CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Evidencia fotográfica y/o audiovisual de los talleres.
d. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
e. Queda estipulado que el horario de trabajo será fijado en común acuerdo con el coordinador del proyecto.

El Ministerio de Cultura

Certifica a

Luz María Rosero Rojas

Integrante del Grupo Dráconis Teatro

Como ganadora de la convocatoria

Becas de creación teatral para jóvenes creadores directores

Con el proyecto

Aicair El rey de los sueños

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

MINCULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FUNDADORA DE GRUPO DE TEATRO INFANTIL DRÁCONIS

Medellín 02 de abril de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El grupo teatral Draconis de la ciudad de Medellín.

CERTIFICA QUE:

LUZ MARIA ROSERO ROJAS, con cedula No 1.144.058.940, es directora del grupo teatral Draconis teatro, desde el año 2014. Montado las obras:

Aicair el rey de los sueños (Beca de creación nacional) 2015

Tiempos de guayacán (Beca de creación museo casa de la memoria) 2017

Balandu (Beca de creación pp comuna 8) 2017

NESTOR MARIN GARCIA

Representante suplente







Dráconis
Teatro















LA CORPORACIÓN COMPAÑÍA ARTISTICA POLICHINELA. Entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica No. 900.448.212-3

CERTIFICA QUE:

LUZ MARIA ROSERO ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.144.058.940** de Cali, está vinculado en la compañía en la realización de propuestas culturales con cargos como docente de teatro infantil y gestora de proyectos. Teniendo una conducta excelente y capacidades formativas impecables, con un tiempo de 2 (dos) años en pro del arte en nuestro municipio de caldas-Antioquia.

Para constancia se firma en Caldas, a los 6 días del mes de marzo del 2011, cualquier duda e inquietud con gusto se las resolveremos: 3033930-3006079186

JOHN MARIO HOYOS URIBE

DIRECTOR- REPRESENTANTE LEGAL.

ENTRADA LIBRE

MUSEO
Casa de la Memoria

LÍNEA MEDELLÍN DE LOS 70, 80 Y 90

CONVOCATORIA

DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA

GANADOR

GRUPO CONFORMADO: DRÁCONIS TEATRO
TIEMPOS DE GUAYACÁN

LUZ MARÍA ROSERO R. C.C. 1144058940
HÉCTOR ENRIQUE LONDOÑO M. C.C. 8268783
PAULA ANDREA CASTAÑEDA T. C.C. 39176511

ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN DE UN MONTAJE TEATRAL DE SALA, CON LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS

MEMORIAS VIVAS
Ver para no repetir

MUSEO Casa de la Memoria

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CORPORACION AULA INTERNACIONAL

Espacio Cultural Independiente

CERTIFICA QUE

LUZ MARIA ROSERO ROJAS

C.C 1.144.058.940

Participó del 20 al 24 de febrero de 2012 en el

Curso Intensivo de Clown

"El navegante de las emociones"

Realizado del 20 al 24 de febrero de 2012

Intensidad: 12 horas

Para constancia se firma en Medellín, 24 de febrero de 2012

Cristina Acosta
Cordinación cuerpo poético

Luisa Fernanda Botero

Alfonso Jimenez

Medellín, Abril 2 2018

Señores

A quien Corresponda

Asunto: Certificado de vinculación- Fundación Doctora Clown

Cordial Saludo.

Le saludamos deseando que en todo momento la alegría sea el motor que inspire cada una de sus acciones.

Somos la Fundación Doctora Clown, nuestra misión desde 1998 es potenciar la Salud emocional de los niños y las niñas hospitalizados a través de la "Terapia De La Risa", ya que es una herramienta catártica que contribuye a la recuperación psíquica, física y emocional de los pacientes y a la humanización hospitalaria. La señora **LUZ MARIA ROSERO ROJAS** identificado con cedula No: **1144058940** de Cali, esta actualmente vinculada como Artista e Instructora pedagógica desde 4 de junio 2014, realizando un buen trabajo social y humano.

Cordialmente,

Luz Adriana Neira Cifuentes
Directora & Co-Founder

Dig. 59 No. 21-44 Bogotá D.C
Tel: +57 (1) 2483253 -3490297
Cel: 3002083412/21

Jorge Nilton Ospina Restrepo
C.C No 1.152.189.990 Medellín, Antioquia.
Contacto 311 710 48 67
E-mail: jnilton.or@gmail.com
Medellín, Antioquia
Colombia

Perfil Profesional

Psicólogo titulado de la Universidad de Antioquia, actualmente psico-orientador en escenario educativo y reeducativo. Inquieto por el abordaje del teatro como herramienta pedagógica y terapéutica en procesos formativos y terapéuticos. Con experiencia artística desde el año 2009 en contextos teatrales me he desempeñado en diferentes roles de la puesta teatral como actor, asistente técnico en luces-sonido, entre otros; además en la producción y aspectos relacionados con montajes escénicos. A lo largo de la trayectoria artística he tenido oportunidad de desenvolverme en diferentes organizaciones y grupos de teatro de sala, teatro infantil, activaciones de marca y divulgación de información.

Información Académica

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:
Psicología, Universidad de Antioquia. 2015

OTROS ESTUDIOS
Diplomado Psicología Jurídica, Universidad de Antioquia. 2016
Diplomado Psicología Educativa, Universidad de Antioquia. 2017
Maestría en gestión cultural. 2023
Actuación, Teatro y Televisión, Talentos Efraín Arce Aragón. 2011
Semillero Teatro, Red de Artes Escénicas – Corporación Ziruma. 2011
Semillero Teatro, Red de Creación Escénica – Corporación Ziruma.2018
Artista formador de CLANES. Ministerio de cultura. 2025
Maquillaje artístico, Comfama. 2012.

1803

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

JORGE NILTON OSPINA RESTREPO

Identificado con cédula de ciudadanía 1152189990

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

PSICÓLOGO

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 10 DE DICIEMBRE DE 2015

Libro 82 Folio 42-495 del 10 de diciembre de 2015

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Rector

ROBERTH AUGUSTO URIBE ÁLVAREZ
Secretario General

GLORIA PATRICIA PELÁEZ JARAMILLO
Decana

84939

THOMAS GREG & SONS.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

ACTA DE GRADUACIÓN 103613

Libro 82 Folio 42-495 del 10 de diciembre de 2015

DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
APROBACIÓN DEL PROGRAMA: Consejo Directivo 14 del 13 de mayo de 1975
PROGRAMA: PSICOLOGÍA

El 10 de diciembre de 2015 se reunieron las Directivas de la Universidad de Antioquia, con el propósito de conferir el título de :

PSICÓLOGO

A

JORGE NILTON OSPINA RESTREPO

Identificado con cédula de ciudadanía 1152189990

El Secretario de la ceremonia leyó la providencia por la cual el(la) Señor(a) Vicerrector(a) de Docencia autorizó esta graduación. A continuación el Presidente de la ceremonia tomó al graduando el juramento correspondiente y procedió a la entrega del Diploma y el Acta de Grado.

En constancia se firma esta acta en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Rector

ROBERTH AUGUSTO URIBE ÁLVAREZ
Secretario General

GLORIA PATRICIA PELÁEZ JARAMILLO
Decana

79981

Firmado por:
Universidad De Antioquia
2019/02/13 12:49:10:293

Firmado digitalmente conforme la legislación colombiana vigente. Para verificar la autenticidad del documento, diríjase a www.udea.edu.co, Servicios en línea, Verificación de actas y diplomas, e ingrese el código: **QE1152189990**, o escanee el código QR.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

VICERRECTORIA DE EXTENSION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

En atención a que:

JORGE NILTON OSPINA RESTREPO

Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1152189990

Luego de cumplir con las actividades programadas con una intensidad de 160 horas, y de reunir los demás requisitos que exigen las normas universitarias, le expide el presente certificado

DIPLOMA PSICOLOGÍA JURÍDICA

En testimonio de ello se firma en Medellín, el 5 de Noviembre del 2016

HERNANDO MUÑOZ SÁNCHEZ
DECANO

FREDY ALONSO GIRALDO VÁSQUEZ
COORDINADOR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

En atención a que:

JORGE NILTON OSPINA RESTREPO

Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1152189990

Luego de cumplir con las actividades programadas, con una intensidad de 160 horas, y de reunir los demás requisitos que exigen las normas universitarias, le expide el presente certificado:

DIPLOMADO: PSICOLOGÍA EDUCATIVA

En testimonio de ello se firma en Medellín, el 19 de agosto de 2017.

Hernando Muñoz S.
HERNANDO MUÑOZ SÁNCHEZ
DECANO

María Isabel Zuluaga C.
MARIA ISABEL ZULUAGA CALLEJAS
COORDINADORA DE EXTENSIÓN DE PSICOLOGÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
FACULTAD DE

Administración

ACTA DE GRADO NÚMERO 2474

El Consejo de Facultad en su sesión del dia 2 de marzo de 2023 - Acta No. 009

CONSIDERANDO QUE

Jorge Nilton Ospina Restrepo

C.C. 1.152.189.990 de Medellin

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Gestión Cultural con énfasis en Planeación y Políticas Culturales

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 71164 *consignado en el Registro No.* 2474, Folio 65 del Libro 3
En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Manizales, *a los* 2 *días del mes de marzo de* 2023

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

Medellin 02 de febrero de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La corporación cultural y artística ZIRUMA, NIT 900.203.858-9. Sala Concertada con el ministerio de cultura y la alcaldía de Medellín, programa salas abiertas.

Certifica que JORGE NILTON OSPINA RESTREPO con cedula No 1.152.189.990, ha estado viculado a la Corporación, como docente, realizando talleres de formación con un énfasis social y humano desde la dramaturgia social, en convenios de la red de artes escénicas de la ciudad de Medellin, con la secretaria de cultura ciudadana y en procesos de concertación con el ministerio de cultura, en el cargo de artista formador, entre los años 2016 al año 2023. Según lo registrado en los contratos anexados.



JUAN ALVARO ROMERO BOTERO
Representante legal -Director general
Celular: 3113069236

NIT. 900203858-9
Tel. 505 7736
Cl. 64 39-18
@CorporacionZiruma
arte-ziruma@hotmail.com
Medellín, Colombia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: JORGE NILTON OSPINA RESTREPO **C.C** 1.152.189.990

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.53.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **JORGE NILTON OSPINA RESTREPO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No C.C 1.152.189.990, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO:** CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como TALLERISTA DE TEATRO EN EL GRUPO DE INICIACION TEATRAL 2016, para ser realizado en la sede Ziruma.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de 4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos ML) por docencia, por 9 meses. El valor mensual a cancelar será de 500.000 (Qunientos mil pesps ML) pagaderos a finales del mes, de acuerdo a los desembolsos del convenio.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 01 de febrero hasta el 01 de noviembre de 2016. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
d. Manejo administrativo y financiero del proyecto

Queda estipulado que el horario de trabajo será estipulado en común acuerdo con el coordinador de red.

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín- Colombia
Entidad sin animo de lucro

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

a. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
b. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
c. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 01 días de febrero de 2016.

CORPORACIÓN ZIRUMA	ARTISTA FORMADOR
JUAN ALVARO ROMERO	JORGE NILTON OSPINA
Representante Legal	Artista formador

intervención social a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín- Colombia
Entidad sin animo de lucro

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

a. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
b. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
c. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 01 días de febrero de 2017.

CORPORACIÓN ZIRUMA	ARTISTA FORMADOR
JUAN ALVARO ROMERO	JORGE NILTON OSPINA
Representante Legal	Artista formador

intervención social a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín- Colombia
Entidad sin animo de lucro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: JORGE NILTON OSPINA RESTREPO **C.C** 1.152.189.990

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.53.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **JORGE NILTON OSPINA RESTREPO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No C.C 1.152.189.990, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO:** CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como TALLERISTA DE TEATRO EN EL GRUPO DE INICIACION TEATRAL 2017, para ser realizado en la sede Ziruma.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de 5.400.000 (Cinco millones cuatrocientos mil pesos ML) por docencia, por 9 meses. El valor mensual a cancelar será de 600.000 (Seiscientos mil pesos ML) pagaderos a finales del mes, de acuerdo a los desembolsos del convenio.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 01 de febrero hasta el 01 de noviembre de 2017. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
d. Manejo administrativo y financiero del proyecto

Queda estipulado que el horario de trabajo será estipulado en común acuerdo con el coordinador de red.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: JORGE NILTON OSPINA RETREPO **C.C** 1.152.189.990

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.573.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **JORGE NILTON OSPINA RESTREPO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No C.C 1.152.189.990, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO:** CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como TALLERISTA EN EL AREA DE TEATRO- Grupo Semillero, para ser realizado en la sede Ziruma, barrio Villa hermosa, comuna 8 de la ciudad.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de 5.000.000 (Cinco millones) por docencia en el semillero, por 9 meses. El valor mensual a cancelar será de 500.000 (Quinientos mil pesos) pagaderos a finales del mes..

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 15 de marzo hasta el 15 de diciembre de 2018. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
d. Diseño metodológico y contenido didcatico.

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2643462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

m. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
n. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
o. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 15 dias del mes de marzo de 2018.

CORPORACIÓN ZIRUMA

JUAN ALVARO ROMERO
Representante Legal

ARTISTA FORMADOR

Jorge Nilton Ospina Restrepo

JORGE NILTON OSPINA RESTREPO
Artista formador

intervención social
a través del arte

Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: JORGE NILTON OSPINA RETREPO **C.C** 1.152.189.990

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.573.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **JORGE NILTON OSPINA RESTREPO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No C.C 1.152.189.990, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO:** CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como TALLERISTA EN EL AREA DE TEATRO. GRUPO DE INIACIACION TEATRAL 2019- para ser realizado en la sede Ziruma, barrio Villa hermosa, comuna 8 de la ciudad.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de 4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos) por docencia en el grupo de inicaicion teatral, por 9 meses. El valor mensual a cancelar será de 500.000 (Quinientos mil pesos) pagaderos a finales del mes.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del de 21 marzo hasta el 21 de diciembre de 2019. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
d. Diseño metodológico y contenido didcatico.

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

j. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
k. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
l. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 21 dias del mes de marzo de 2019.

CORPORACIÓN ZIRUMA	ARTISTA FORMADOR
	Jorge Nilton Ospina Restrepo
JUAN ALVARO ROMERO	JORGE NILTON OSPINA RESTREPO
Representante Legal	Artista formador

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: JORGE NILTON OSPINA RETREPO **C.C** 1.152.189.990

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.573.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **JORGE NILTON OSPINA RESTREPO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No C.C 1.152.189.990, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO:** CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como FORMADOR ESCENICO RED DE ARTES ESCENICAS CIUDAD DE MEDELLIN 2019- Grupo Semillero, para ser realizado en la sede Ziruma, barrio Villa hermosa, comuna 8 de la ciudad.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de 10.500.000 (Diez millones quinientos mil pesos) por docencia en un grupo de laboratorio de la red, por 7 meses, que serán pagados de acuerdo a los desembolsos de la alcaldía de Medellin.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 21 de mayo hasta el 21 de diciembre de 2019. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

j. Disponibilidad para talleres y reuniones.
k. Puntualidad en los talleres y reuniones.
l. Diseño de metodologías y contenidos didácticos.
m. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
n. Diseño metodológico y contenido didáctico.

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín- Colombia
Entidad sin animo de lucro

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

g. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
h. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
i. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 21 dias del mes de mayo de 2019.

CORPORACIÓN ZIRUMA

JUAN ALVARO ROMERO
Representante Legal

ARTISTA FORMADOR

Jorge Nilton Ospina Restrepo

JORGE NILTON OSPINA RESTREPO
Artista formador

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: JORGE NILTON OSPINA RETREPO **C.C** 1.152.189.990

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.573.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **JORGE NILTON OSPINA RESTREPO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No C.C 1.152.189.990, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO:** CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como TALLERISTA DE TEATRO, EN EL GRUPO DE INICIACION TEATRAL 2020, para ser realizado en la sede Ziruma, barrio Villa hermosa, comuna 8 de la ciudad.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de 5.000.000 (Cinco millones de de pesos) por docencia en el grupo de iniciacion en teatrio de Ziruma. El valor mensual a cancelar será de 500.000 Quiniento mil pesos) pagaderos a finales del mes.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
d. Diseño metodológico y contenido didcatico.

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

a. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
b. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
c. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 03 dias del mes de marzo de 2020.

CORPORACIÓN ZIRUMA

JUAN ALVARO ROMERO
Representante Legal

ARTISTA FORMADOR

Jorge Nilton Ospina Restrepo

JORGE NILTON OSPINA RESTREPO
Artista formador

intervención social a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: JORGE NILTON OSPINA RETREPO **C.C** 1.152.189.990

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.573.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **JORGE NILTON OSPINA RESTREPO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No C.C 1.152.189.990, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO:** CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como FORMADOR ESCENICO RED DE ARTES ESCENICAS CIUDAD DE MEDELLIN Grupo Semillero, para ser realizado en la sede Ziruma, barrio Villa hermosa, comuna 8 de la ciudad.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de 7.000.000 (siete millones de pesos) por docencia en el grupo de iniciacion un grupo de laboratorio de la red. El valor mensual a cancelar será de 1.750.000 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos) pagaderos a finales del mes, de acuerdo a los desembolsos de la alcaldía de Medellin.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 21 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2020. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

e. Disponibilidad para talleres y reuniones.
f. Puntualidad en los talleres y reuniones.
g. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
h. Diseño metodológico y contenido didactico.

Queda estipulado que el horario de trabajo será estipulado en común acuerdo con el coordinador de red..

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

d. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
e. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
f. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 21 dias del mes de agosto de 2020.

CORPORACIÓN ZIRUMA

JUAN ALVARO ROMERO
Representante Legal

ARTISTA FORMADOR

Jorge Nilton Ospina Restrepo

JORGE NILTON OSPINA RESTREPO
Artista formador

intervención social a través del arte

Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: JORGE NILTON OSPINA RETREPO **C.C** 1.152.189.990

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.573.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **JORGE NILTON OSPINA RESTREPO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No C.C 1.152.189.990, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO:** CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como FORMADOR ESCENICO RED DE ARTES ESCENICAS CIUDAD DE MEDELLIN 2021- Grupo Semillero, para ser realizado en la sede Ziruma, barrio Villa hermosa, comuna 8 de la ciudad.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de 4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos) por docencia en un grupo de laboratorio de la red, por 4 meses. El valor mensual a cancelar será de 1.125.000 (Un millón ciento veintinco mil pesos ml) pagaderos a finales del mes, de acuerdo a los desembolsos de la alcaldía de Medellin.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 21 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
d. Manejo administrativo y financiero del proyecto

Queda estipulado que el horario de trabajo será estipulado en común acuerdo con el coordinador de red..

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

a. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
b. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
c. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 dias de agosto de 2021.

CORPORACIÓN ZIRUMA

JUAN ALVARO ROMERO
Representante Legal

ARTISTA FORMADOR

Nilton Ospina Restrepo

JORGE NILTO OSPINA RESTREPO
Artista formador

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: JORGE NILTON OSPINA RESTREPO **C.C** 1.152.189.990

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.53.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **JORGE NILTON OSPINA RESTREPO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No C.C 1.152.189.990, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO:** CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como TALLERISTA DE TEATRO EN EL GRUPO DE INICIACION TEATRAL 2022, para ser realizado en la sede Ziruma en convenio con el ministerio de cultura, proyecto Memoria Barrial.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de 6.600.000 (Seis millones seicientos mil pesos ML) por docencia, por 6 meses. El valor mensual a cancelar será de 1.100.000 (Un millón cien mil pesos ML) pagaderos a finales del mes, de acuerdo a los desembolsos del convenio.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 01 de mayo hasta el 01 de noviembre de 2022. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
d. Manejo administrativo y financiero del proyecto

Queda estipulado que el horario de trabajo será estipulado en común acuerdo con el coordinador de red.

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín- Colombia
Entidad sin animo de lucro

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

a. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
b. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
c. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 01 días de mayo de 2022.

CORPORACIÓN ZIRUMA

JUAN ALVARO ROMERO
Representante Legal

ARTISTA FORMADOR

Nilton Ospina Restrepo

JORGE NILTON OSPINA
Artista formador

intervención social a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín- Colombia
Entidad sin animo de lucro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: JORGE NILTON OSPINA RESTREPO **C.C** 1.152.189.990

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.53.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 29 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **JORGE NILTON OSPINA RESTREPO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No C.C 1.152.189.990, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO:** CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como TALLERISTA DE TEATRO EN EL GRUPO DE INICIACION TEATRAL 2023, para ser realizado en la sede Ziruma.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de 9.900.000 (Nueve millones novecientos mil pesos ML) por docencia, por 9 meses. El valor mensual a cancelar será de 1.100.000 (Un millón cien mil pesos ML) pagaderos a finales del mes, de acuerdo a los desembolsos del convenio.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 01 de marzo hasta el 01 de diciembre de 2023. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
d. Manejo administrativo y financiero del proyecto

Queda estipulado que el horario de trabajo será estipulado en común acuerdo con el coordinador de red..

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

a. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
b. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
c. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 01 días de marzo de 2023.

CORPORACIÓN ZIRUMA	ARTISTA FORMADOR
JUAN ALVARO ROMERO	JORGE NILTON OSPINA
Representante Legal	Artista formador

intervención social a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín- Colombia
Entidad sin animo de lucro

Medellin 9 de marzo de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Corporacion Cultural y artística ZIRUMA NIT 900.203.858 de la ciudad de Medellin

CERTIFICA QUE:

JORGE NIILTON OSPINA RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía 1.152.189.990, ha estado vinculado a la corporacion como artistas formador del proceso de CLANES.-Centros de laboratorios artísticos nacionales, orientado al fortalecimiento y desarrollo de procesos de formación artística, desarrollado en el marco de la resolución 1806 de 2025, ministerio de las artes, artes y los saberes, con una intensidad horaria de 48 horas. Desde el 14 de julio al 20 de noviembre del año 2025.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para ser presentada en procesos de convocatoria, estímulos, programas culturales o fines institucionales que considere pertinentes.

Cordialmente,

JORGE NILTON OSPINA
Director general/ Representante legal-Suplente
Celular : 3117104867

TEATRO
LA VOZ

Medellín, 19 de Julio de 2021

Teatro La Voz, grupo conformado, certifica que Jorge Nilton Ospina Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.189.990 participó del proceso de formación virtual en técnica vocal "Cuando la voz sale del alma", desempeñándose como artista formador e investigador en la ejecución del proyecto ganador de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2020, Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, adelantado en el periodo julio – septiembre de 2020.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la línea 3214347534 o en el correo electrónico, teatrolavoz@gmail.com

Gustavo Adolfo Montoya Sánchez
CC 70.557.771
Representante del grupo.

TEATRO
LA VOZ

ARTISTA FORMADOR CON MAESTRIA

LUZ MARIA ROSESO ROJAS

Documento de identidad:1144058940
Dirección electrónica: lux06@hotmail.es clownluz@gmail.com.
Teléfonos: 3045334022
Edad: 30 años

Licenciada en teatro de la U de A en el año 2020
Artista Formadora red de arte escénicas con la corporación Ziruma en los años 2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019 en el grupo Ávila Comuna 9 de la ciudad
Actriz y docente de la corporación Polichinela. (2010-2012)

Formación académica:
2009: Instituto popular de cultura Cali: Seminario historia del teatro
2010: Polichinela teatro/ Curso “El encuentro de mi payaso” /Curso Teórico-práctico “lo que un actor necesita”
2011: curso “improvisación teatral”
2012: escuela iberoamericano de teatro/ El actor frente al clown. 2012: corporación Aula Internacional/ “un navégate de la emociones”. 2012: clown encuentro/Un viaje para tu payaso.
2013/2014: Semillero, experimental y grupo de planta Ziruma

Experiencia en dirección:
Ganadora de la BECA DE CERACION TEATRAL PARA JOVENES CREADORES DIRECTORES-MINISTERIO DE CULTURA con la obra "Aicair, rey de los sueños"- 2015
Obra infantil: Nanita Ea/ Grupo teatral avila/ 2014.
Obra infantil: La verdadera historia de caperucita roja/ Grupo teatral infantil Ziruma/2013
Obra infantil: El baul de los sueños/ Grupo teatral infantil Ziruma/ 2012
Obra infantil: Pombolandia/Grupo teatral infantil Ziruma
Obra infantil: Alicia en el pais de las pesadillas/ Grupo teatral Ziruma.
Obra Infantil: Los animales del paraiso/polichinela/2012.
DOCENTE “RED DE CREACIÒN ESCENICA MEDELLÍN”
Ganadora beca de creación municipal museo casa de la memoria 2017, con la participación de niños y niñas obra de teatro “Tiempos de Guayacán”
Ganadora beca de creación municipal PP 2017

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Personería jurídica Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y Ley 153 de 1887

EN ATENCIÓN A QUE

Luz María Rosero Rojas

Identificada con cédula de ciudadanía 1144058940

Ha completado todos los requisitos que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

LICENCIADA EN TEATRO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Medellín, República de Colombia, el 06 de agosto de 2020.
Libro 93 Folio 155-1856 del 06 de agosto de 2020

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES	CLEMENCIA URIBE RESTREPO	GABRIEL MARIO VÉLEZ SALAZAR
Rector	Secretaria General	Decano

Firmado digitalmente conforme la legislación colombiana vigente. Para verificar la autenticidad del documento, diríjase a www.udea.edu.co, Servicios en línea, Verificación de documentos electrónicos, e ingrese el código: CP1144058940, o escaneé el código QR.

Firmador por:
Universidad de Antioquia
2020-08-05 17:30:46:981

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

Que LUZ MARÍA ROSERO ROJAS identificado con C.C. 1144058940 Estuvo matriculada en el semestre académico 2017/2, en el programa ARTE DRAMÁTICO (PRESENCIAL) en jornada diurna, programado del 30/06/2017 al 15/01/2018.

A la fecha tiene aprobados 115 créditos, correspondiente al *7* semestre del programa.

Asistio 28 horas semanales, por 16 semanas, para un total de 448 horas semestre.

El programa tiene una duración de 8 semestre académicos, fue aprobado mediante código SNIES 406 y exige un total de 138 créditos para grado.

Este certificado se expide en Medellín, a los 05 dias del mes de marzo de 2024.

DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO
Jefe Departamento de Admisiones y Registro

Codigo certificado: 744107-9KVHFR8O3Q
Direccion de validacion:https://asone.udea.edu.co/tramites/validar
Vigilada Mineducación

DIPLOMADOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

LUZ MARIA ROSERO ROJAS

Con Documento de Identidad No 1144058940

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN DESARROLLO MENTAL DEL NINO

MEDELLIN - 07 DE ENERO DE 2023 AL 10 DE FEBRERO DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020230210

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230210A-212089

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

LUZ MARIA ROSERO ROJAS

Con Documento de Identidad No 1144058940

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN NEUROPSICOPEDAGOGÍA EN LA PRIMERA INFANCIA

MEDELLIN - 07 DE ENERO DE 2023 AL 10 DE FEBRERO DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020230210

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230210A-200465

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

LUZ MARIA ROSERO ROJAS

Con Documento de Identidad No 1144058940

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN INCLUSIÓN EDUCATIVA

MEDELLIN - 07 DE ENERO DE 2023 AL 10 DE FEBRERO DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020230210

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230210A-203375

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

LUZ MARIA ROSERO ROJAS

Con Documento de Identidad No 1144058940

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN INTELIGENCIAS MÚLTIPLES EN LA PRÁCTICA EDUCATIVA

MEDELLIN - 07 DE ENERO DE 2023 AL 10 DE FEBRERO DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020230210

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230210A-213284

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

Medellin 02 de febrero de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La corporación cultural y artística ZIRUMA, NIT 900.203.858-9. Sala Concertada con el ministerio de cultura y la alcaldía de Medellín, programa salas abiertas.

Certifica que LUZ MARIA ROSERO ROJAS con cedula No 1.144.058.940, ha estado viculada a la Corporación, como docente, realizando talleres de formación con un énfasis social y humano desde la dramaturgia social, en el convenio de la red de artes escénicas de la ciudad de Medellin, con la secretaria de cultura ciudadana en el cargo de artista formadora, entre los años 2014 al año 2019 y en año 2023. Según lo registrado en los contratos anexados.



JUAN ALVARO ROMERO BOTERO
Representante legal -Director general
Celular: 3113069236

NIT. 900203858-9
Tel. 505 7736
Cl. 64 39-18
@CorporacionZiruma
arte-ziruma@hotmail.com
Medellín, Colombia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: LUZ MARIA ROSERO ROJAS **C.C** 1.144.058.940

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía No.98.53.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **LUZ MARIA ROSERO ROJAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No C.C 1.144.058.940, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como FORMADOR ESCENICO RED DE ARTES ESCENICAS CIUDAD DE MEDELLIN 2014- Grupo barrio Avila, para ser realizado en la el barrio La Milagrosa, comuna 9 de la ciudad.

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato se fijan en la suma de 5.000.000 (Cinco millones de pesos Ml) por docencia en un grupo de laboratorio de la red, por 4 meses. El valor mensual a cancelar será de 1.000.000 (Un millón de pesos ml) pagaderos a finales del mes, de acuerdo a los desembolsos de la alcaldía de Medellin.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 9 de julio hasta el 31 de diciembre de 2014. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
d. Manejo administrativo y financiero del proyecto

Queda estipulado que el horario de trabajo será estipulado en común acuerdo con el coordinador de red..

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín- Colombia
Entidad sin animo de lucro

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

a. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
b. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
c. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 9 dias de julio de 2014.

CORPORACIÓN ZIRUMA

JUAN ALVARO ROMERO
Representante Legal

ARTISTA FORMADOR

LUZ MARIA ROSERO ROJAS
Artista formador

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: LUZ MARIA ROSERO ROJAS **C.C** 1.144.058.940

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía No.98.53.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **LUZ MARIA ROSERO ROJAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No C.C 1.144.058.940, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como FORMADOR ESCENICO RED DE ARTES ESCENICAS CIUDAD DE MEDELLIN 2015- Grupo barrio Avila, para ser realizado en la el barrio La Milagrosa, comuna 9 de la ciudad.

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato se fijan en la suma de 6.500.000 (Seis millones quinientos mil mil pesos Ml) por docencia en un grupo de laboratorio de la red, por 5 meses. El valor mensual a cancelar será de 1.083.000 (Un millón ochenat y tres mil pesos ml) pagaderos a finales del mes, de acuerdo a los desembolsos de la alcaldía de Medellin.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 9 de junio hasta el 31 de diciembre de 2015. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
d. Manejo administrativo y financiero del proyecto

Queda estipulado que el horario de trabajo será estipulado en común acuerdo con el coordinador de red..

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

a. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
b. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
c. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 13 dias de junio de 2015.

CORPORACIÓN ZIRUMA

JUAN ALVARO ROMERO
Representante Legal

ARTISTA FORMADOR

LUZ MARIA ROSERO ROJAS
Artista formador

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: LUZ MARIA ROSERO ROJAS **C.C** 1.144.058.940

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía No.98.53.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **LUZ MARIA ROSERO ROJAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No C.C 1.144.058.940, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO:** CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como FORMADOR ESCENICO RED DE ARTES ESCENICAS CIUDAD DE MEDELLIN 2016- Grupo barrio Avila, para ser realizado en la el barrio La Milagrosa, comuna 9 de la ciudad.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de 6.800.000 (Seis millones ochocientos mil pesos Ml) por docencia en un grupo de la red, por 5 meses. El valor mensual a cancelar será de 1.360.000 (Un millón trescientos sesenta mil pesos ml) pagaderos a finales del mes, de acuerdo a los desembolsos de la alcaldía de Medellin.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 19 de julio hasta el 31 de diciembre de 2016. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
d. Manejo administrativo y financiero del proyecto

Queda estipulado que el horario de trabajo será estipulado en común acuerdo con el coordinador de red..

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

a. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
b. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
c. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 dias de julio de 2016.

CORPORACIÓN ZIRUMA

JUAN ALVARO ROMERO
Representante Legal

ARTISTA FORMADOR

LUZ MARIA ROSERO ROJAS
Artista formador

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín- Colombia
Entidad sin animo de lucro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: LUZ MARIA ROSERO ROJAS **C.C** 1.144.058.940

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía No.98.53.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **LUZ MARIA ROSERO ROJAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No C.C 1.144.058.940, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO:** CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como FORMADOR ESCENICO RED DE ARTES ESCENICAS CIUDAD DE MEDELLIN 2017- Grupo barrio Avila, para ser realizado en la el barrio La Milagrosa, comuna 9 de la ciudad.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de 7.600.000 (Siete millones seiscientos mil pesos Ml) por docencia en un grupo de la red, por 6 meses. El valor mensual a cancelar será de 1.266.000 (Un millón doscientos sesenta y seis mil pesos ml) pagaderos a finales del mes, de acuerdo a los desembolsos de la alcaldía de Medellin.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 30 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2017. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
d. Manejo administrativo y financiero del proyecto

Queda estipulado que el horario de trabajo será estipulado en común acuerdo con el coordinador de red..

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA7podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

a. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
b. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
c. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 30 dias de mayo de 2017.

CORPORACIÓN ZIRUMA

JUAN ALVARO ROMERO
Representante Legal

ARTISTA FORMADOR

LUZ MARIA ROSERO ROJAS
Artista formador

intervención social a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín- Colombia
Entidad sin animo de lucro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: LUZ MARIA ROSERO ROJAS **C.C** 1.144.058.940

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía No.98.53.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **LUZ MARIA ROSERO ROJAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No C.C 1.144.058.940, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO:** CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como ARTISTA FORMADOR RED DE ARTES ESCENICAS CIUDAD DE MEDELLIN 2018- Grupo barrio Avila, para ser realizado en la el barrio La Milagrosa, comuna 9 de la ciudad.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de 8.360.000 (Ocho millones trescientos sesenta mil pesos Ml) por docencia en un grupo de la red, por 6 meses. El valor mensual a cancelar será de 1.394.000 (Un millón trescientos noventa y cuatro mil pesos mil pesos Ml) pagaderos a finales del mes, de acuerdo a los desembolsos de la alcaldía de Medellin.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 30 de abril hasta el 30 de diciembre de 2018. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
d. Manejo administrativo y financiero del proyecto

Queda estipulado que el horario de trabajo será estipulado en común acuerdo con el coordinador de red..

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín- Colombia
Entidad sin animo de lucro

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA7podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

a. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
b. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
c. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 30 dias de abril de 2018.

CORPORACIÓN ZIRUMA

JUAN ALVARO ROMERO
Representante Legal

ARTISTA FORMADOR

LUZ MARIA ROSERO ROJAS
Artista formador

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín- Colombia
Entidad sin animo de lucro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: LUZ MARIA ROSERO ROJAS **C.C** 1.144.058.940

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía No.98.53.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **LUZ MARIA ROSERO ROJAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No C.C 1.144.058.940, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ***OBJETO:*** *CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del* CONTRATISTA como ARTISTA FORMADOR RED DE ARTES ESCENICAS CIUDAD DE MEDELLIN 2019- Grupo barrio Avila, para ser realizado en la el barrio La Milagrosa, comuna 9 de la ciudad.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de 8.450.000 (Ocho millones cuatroscientos cincuenta mil pesos Ml) por docencia en un grupo de la red, por 6 meses. El valor mensual a cancelar será de 1.408.000 (Un millón cuatrocientos ocho mil pesos Ml) pagaderos a finales del mes, de acuerdo a los desembolsos de la alcaldía de Medellin.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 30 de marzo hasta el 30 de diciembre de 2019. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Adecuado manejo de la imagen corporativa.
d. Manejo administrativo y financiero del proyecto

Queda estipulado que el horario de trabajo será estipulado en común acuerdo con el coordinador de red..

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA7podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

a. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
b. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
c. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 30 dias de marzo de 2019.

CORPORACIÓN ZIRUMA

JUAN ALVARO ROMERO
Representante Legal

ARTISTA FORMADOR

LUZ MARIA ROSERO ROJAS
Artista formador

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA
CONTRATISTA: LUZ MARIA ROSERO ROJAS **C.C** 1.144.058.940
Contrato red de artes escénicas 04

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.573.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y LUZ MARIA ROSERO ROJAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No C.C 1.144.058.940, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO:** CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como ARTISTA FORMADOR RED DE ARTES ESCENICA CIUDAD DE MEDELLIN 2023, un grupo de laboratorio, para ser realizado en la comuna 9 de la ciudad.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de $8.729.341 (Ocho millones setecientos veintinueve mil trescientos cuarenta y un mil pesos ML), por docencia en un grupo de laboratorio de red de artes escènicas. El valor mensual a cancelar será de $1.587.153 (Un millón quinientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y tres mil pesos ML), los cuales se cancelarán según el flujo de caja dispuesto por la alcaldía de Medellín, posterior a la entrega de informes

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 01 de julio hasta el 16 de diciembre de 2023. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad y puntualidad para talleres y reuniones.
b. Cumplimiento de actividades según las especificaciones técnicas como artista formador de la red de artes escénicas.
c. adecuado manejo de la imagen corporativa.

Queda estipulado que el horario de trabajo será realizará en común acuerdo con el coordinador de red.

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

j. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
k. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
l. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, al 24 días del mes de junio de 2023

CORPORACIÓN ZIRUMA	**ARTISTA FORMADORA**
JUAN ALVARO ROMERO	LUZ MARIA ROSERO ROJAS
Representante Legal	Contratista

NIT. 900203858-9
Tel. 505 7736
Cl. 64 39-18
@CorporacionZiruma
arte-ziruma@hotmail.com
Medellín, Colombia

El Ministerio de Cultura

Certifica a

Luz María Rosero Rojas

Integrante del Grupo Dráconis Teatro

Como ganadora de la convocatoria

Becas de creación teatral para jóvenes creadores directores

Con el proyecto

Aicair El rey de los sueños

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

MINCULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FUNDADORA DE GRUPO DE TEATRO INFANTIL DRÁCONIS

Medellín 02 de abril de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El grupo teatral Draconis de la ciudad de Medellín.

CERTIFICA QUE:

LUZ MARIA ROSERO ROJAS, con cedula No 1.144.058.940, es directora del grupo teatral Draconis teatro, desde el año 2014. Montado las obras:

Aicair el rey de los sueños (Beca de creación nacional) 2015

Tiempos de guayacán (Beca de creación museo casa de la memoria) 2017

Balandu (Beca de creación pp comuna 8) 2017

NESTOR MARIN GARCIA

Representante suplente







Dráconis
Teatro















LA CORPORACIÓN COMPAÑÍA ARTISTICA POLICHINELA. Entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica No. 900.448.212-3

CERTIFICA QUE:

LUZ MARIA ROSERO ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.144.058.940** de Cali, está vinculado en la compañía en la realización de propuestas culturales con cargos como docente de teatro infantil y gestora de proyectos. Teniendo una conducta excelente y capacidades formativas impecables, con un tiempo de 2 (dos) años en pro del arte en nuestro municipio de caldas-Antioquia.

Para constancia se firma en Caldas, a los 6 días del mes de marzo del 2011, cualquier duda e inquietud con gusto se las resolveremos: 3033930-3006079186

JOHN MARIO HOYOS URIBE

DIRECTOR- REPRESENTANTE LEGAL.

ENTRADA LIBRE

MUSEO
Casa de la Memoria

LÍNEA MEDELLÍN DE LOS 70, 80 Y 90

CONVOCATORIA

DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA

GANADOR

GRUPO CONFORMADO: DRÁCONIS TEATRO
TIEMPOS DE GUAYACÁN

LUZ MARÍA ROSERO R. C.C. 1144058940
HÉCTOR ENRIQUE LONDOÑO M. C.C. 8268783
PAULA ANDREA CASTAÑEDA T. C.C. 39176511

ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN DE UN MONTAJE TEATRAL DE SALA, CON LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS

MEMORIAS VIVAS
Ver para no repetir

MUSEO Casa de la Memoria

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CORPORACION AULA INTERNACIONAL

Espacio Cultural Independiente

CERTIFICA QUE

LUZ MARIA ROSERO ROJAS

C.C 1.144.058.940

Participó del 20 al 24 de febrero de 2012 en el

Curso Intensivo de Clown

"El navegante de las emociones"

Realizado del 20 al 24 de febrero de 2012

Intensidad: 12 horas

Para constancia se firma en Medellín, 24 de febrero de 2012

Cristina Acosta
Cordinación cuerpo poético

Luisa Fernanda Botero

Alfonso Jimenez

Medellín, Abril 2 2018

Señores

A quien Corresponda

Asunto: Certificado de vinculación- Fundación Doctora Clown

Cordial Saludo.

Le saludamos deseando que en todo momento la alegría sea el motor que inspire cada una de sus acciones.

Somos la Fundación Doctora Clown, nuestra misión desde 1998 es potenciar la Salud emocional de los niños y las niñas hospitalizados a través de la "Terapia De La Risa", ya que es una herramienta catártica que contribuye a la recuperación psíquica, física y emocional de los pacientes y a la humanización hospitalaria. La señora **LUZ MARIA ROSERO ROJAS** identificado con cedula No: **1144058940** de Cali, esta actualmente vinculada como Artista e Instructora pedagógica desde 4 de junio 2014, realizando un buen trabajo social y humano.

Cordialmente,

Luz Adriana Neira Cifuentes
Directora & Co-Founder

Dig. 59 No. 21-44 Bogotá D.C
Tel: +57 (1) 2483253 -3490297
Cel: 3002083412/21